

Materia: Ordinario.

Demandante: Inmaculada Piqueras Andúgar.

Demandado: Centro Inmobiliario Murcia.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Piqueras Andúgar, contra Centro Inmobiliario Murcia, en reclamación por ordinario, registrado con el número 189/2005, se ha acordado citar a Centro Inmobiliario Murcia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-4-2005 a las 9,45 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en C/ Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Miguel Molas Abellán, dueño del «Centro Inmobiliario Murcia», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3997 Procedimiento demanda 37/2005

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 37/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Rosagro Rosagro contra la empresa Finertone Ibérica S.L., Etosa, Vivandia S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «Estimar en su totalidad la demanda promovida por D. Rubén Rosagro Rosagro, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas demandadas Finertone Ibérica S.L., Etosa Obras y Servicios S.A. y Vivandia S.L. a que abonen solidariamente a aquél la cantidad de 1.145,49 euros correspondiente al principal reclamado, más 33,40 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ella no cabe recurso alguno».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finertone Ibérica S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4000 Procedimiento número 20/2005.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 20/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Edwin Vinicio Sigueincia Santander contra la empresa Amipecta, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «Condenar a la empresa Amipecta, S.L., a que abone al actor Edwin Vinicio Sigueincia Santander al pago de la cantidad de 2.214'62 €.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amipecta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.